

del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para la Zona de Especial Protección para las Aves de la Laguna de Gallocanta y se crea el Consejo de la Laguna de Gallocanta, como órgano consultivo y de participación.

El artículo 2.5 del citado Decreto establece que el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de la Laguna de Gallocanta serán cesados mediante Decreto de la Diputación General de Aragón, previa propuesta del Consejero de Medio Ambiente y señala como una de las causas de cese la expiración del plazo de su mandato, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de sus funciones hasta que se produzca el nombramiento de los miembros que hubieran de sucederles.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 16 de mayo de 2000,

DISPONGO

El cese, por expiración del plazo de su mandato, de don Miguel Angel Guillén Cantín, como Presidente del Consejo de la Laguna de Gallocanta y de don Carlos Ontañón Carrera, como Vicepresidente del Consejo de la Laguna de Gallocanta, agradeciéndoles los servicios prestados.

Zaragoza, 16 de mayo de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS**

1289 *DECRETO 107/2000, de 16 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra al Presidente y al Vicepresidente del Consejo de la Laguna de Gallocanta.*

Mediante el Decreto 67/1995, de 4 de abril, de la Diputación General de Aragón, se inicia el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para la Zona de Especial Protección para las Aves de la Laguna de Gallocanta y se crea el Consejo de la Laguna de Gallocanta, como órgano consultivo y de participación.

El artículo 2.3 del citado Decreto establece que Consejo constará de un Presidente y un Vicepresidente, nombrados de entre sus miembros por la Diputación General de Aragón, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente.

Oído el Consejo de la Laguna de Gallocanta en su reunión celebrada el día 18 de abril de 2000.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 16 de mayo de 2000,

DISPONGO

Nombrar como Presidente del Consejo de la Laguna de Gallocanta, a don Andrés Vicente Peribáñez, representante de la propiedad privada de Bello (Teruel) y como Vicepresidente del Consejo de la Laguna de Gallocanta, a don Javier Lucientes Curdi, representante del Consejo de Protección de la Naturaleza.

Zaragoza, 16 de mayo de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS**

b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGON

1290 *ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 18 de mayo de 2000, por el que se efectúa convocatoria de concurso de méritos para confeccionar una relación nominal de interesados debidamente ordenada, al objeto de cubrir con carácter interino las vacantes temporales que pudieran producirse en las plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo D, al servicio de las Cortes de Aragón.*

Ante la eventualidad de que se produzcan diversas vacantes temporales de plazas de funcionarios de estas Cortes de Aragón, con motivo del disfrute de licencias o de cualquier otra situación con dispensa de asistencia, que otorguen derecho a la reserva de plaza, y dadas las consecuencias que en el funcionamiento normal de los servicios ello pueda provocar, se efectúa convocatoria de concurso de méritos para confeccionar una relación nominal de interesados, debidamente ordenada en función de los méritos alegados, al objeto de proceder a cubrir con carácter interino las vacantes temporales que pudieran producirse en las plazas de funcionario Auxiliar, Grupo D, al servicio de las Cortes de Aragón. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Comunidad Autónoma de Aragón y en los artículos 23 y 32 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 11 de febrero de 1987.

1.—Plaza convocada y localización.

Una plaza de Auxiliar Administrativo al servicio de las Cortes de Aragón (Grupo D; clase de plaza: Auxiliar).

2.—Requisitos.

- Ser español, mayor de edad.
- No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desarrollo de las funciones propias del puesto a ocupar.
- No estar separado por Resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3.—Solicitudes.

Deberán presentarse en el Registro General de las Cortes de Aragón, (Palacio de la Aljafería, Tfno.: 976-289528, Zaragoza) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

A la instancia de solicitud, se acompañará «currículum vitae» donde se hará constar los méritos alegados, así como la documentación que los justifique.

Las solicitudes irán dirigidas al Excelentísimo Sr. Presidente de las Cortes.

4.—Tribunal de selección.

El Tribunal que ha de juzgar los méritos aportados estará compuesto por los siguiente miembros:

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidente Primero de las Cortes.

Vocales: Ilmo. Sr. D. José Pedro Sierra Cebollero, Secretario Segundo de las Cortes.

D. Adolfo Alonso Ortega, Letrado de las Cortes.
D. Félix Ruiz Recio, Jefe del Servicio de Gobierno Interior de las Cortes.

Secretaría: D^a. Rosa Artero Egea, Auxiliar Administrativo de las Cortes.

Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ignacio Palazón Español, Vicepresidente Segundo de las Cortes.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Bizen Fuster Santaliestra, Secretario Primero de las Cortes.

D^a. M^a. Carmen Rubio de Val, Letrada de las Cortes.

D^a. M^a. Carmen Borrajo Félez, Jefa del Servicio de Documentación y Comunicación

Secretaría: D^a. Josefina Abad Gómez, Auxiliar Administrativa de las Cortes.

5.—Selección.

5.1 El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, practicará la selección de los candidatos en virtud de criterios objetivos y de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Haber aprobado algún ejercicio de las pruebas convocadas en los últimos cinco años (desde el 1 de enero de 1995) por las Cortes de Aragón, la Diputación General de Aragón, alguna Corporación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la provisión de plazas de funcionarios Auxiliares (Grupo D), que consistiera en la realización de una prueba mecanográfica con un mínimo de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto: Hasta un máximo de 3 puntos en función de la puntuación obtenida en dicho ejercicio.

2. Haber aprobado algún ejercicio de las pruebas convocadas en los últimos cinco años (desde el 1 de enero de 1995) por las Cortes de Aragón, la Diputación General de Aragón, alguna Corporación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón y Universidad de Zaragoza para la provisión de plazas de funcionarios Auxiliares (Grupo D) que consistiera en la realización de un ejercicio de contenido de naturaleza diversa al descrito en el apartado anterior: Hasta un máximo de 3 puntos por cada ejercicio aprobado en función de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

En el caso de que un concursante hubiera concurrido a más de una oposición convocada por las Cortes de Aragón, la Diputación General de Aragón, alguna Corporación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón y Universidad de Zaragoza, para la provisión de plazas a que se refiere esta convocatoria, y en más de una de ellas hubiera aprobado el mismo ejercicio, serán tenidos en cuenta todos los ejercicios aprobados para la determinación de la puntuación total.

5.2. En los certificados acreditativos de los ejercicios aprobados, además de la fecha de convocatoria y la puntuación obtenida, deberá indicarse el sistema de calificación de dicho ejercicio (nota máxima).

5.3. En el caso de que se produjera empate entre los concursantes que mayor puntuación hayan obtenido una vez valorados los méritos alegados y justificados documentalmente, dicho empate se resolverá en función del mayor número de ejercicios aprobados. De persistir el empate, se tendrá en cuenta las calificaciones obtenidas en ejercicios de mecanografía, y en su caso, las fechas de convocatorias más recientes de los ejercicios aprobados.

6.—Aprobación de la relación nominal de interesados.

El Tribunal de selección elevará la propuesta de relación nominal de interesados a la Mesa de las Cortes de Aragón, debidamente ordenada de acuerdo con la puntuación total obtenida. Podrá limitarse dicha relación a las primeras veinticinco personas que hubieran obtenido mayor puntuación.

La relación nominal de interesados aprobada por la Mesa de las Cortes será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», y tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de dicha fecha.

7.—Nombramiento.

7.1. A medida que se produzcan vacantes en la plaza de auxiliar administrativo, Grupo D, al servicio de las Cortes de Aragón, cuya cobertura interina se considere necesaria, se llamará a los interesados que figuran en la relación nominal aprobada.

7.2. El aspirante llamado deberá aportar los siguientes documentos:

A) Copia o fotocopia, que deberá presentarse compulsada o acompañada por el original para su compulsada, de la titulación exigida para la plaza.

B) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

7.3. El/la candidato/a seleccionado/a será nombrado, en su caso, funcionario interino por la Mesa de las Cortes hasta que el puesto sustituido se cubra por el funcionario de carrera correspondiente, o hasta que deje de considerarse necesario su servicio.

Una vez producido el cese del funcionario nombrado con carácter interino, no será posible efectuar en favor del mismo un nuevo nombramiento para desempeñar cualquier otra plaza que quede vacante.

8.—Incompatibilidades.

La persona nombrada deberá dar cumplimiento, dentro del plazo previsto para la toma de posesión, a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Zaragoza, 18 de mayo de 2000.

**El Presidente de las Cortes,
JOSE MARIA MUR BERNAD**

ANEXO

A. Denominación de la plaza

AUXILIAR (GRUPO D; AUXILIAR ADMINISTRATIVO)

B. Datos personales

Primer apellido Segundo apellido Nombre

D.N.I. Fecha nacimiento Teléfono

Domicilio (calle, plaza..)

Localidad Provincia

C. Titulación Oficial necesaria para la plaza convocada

Título Centro de expedición año

D. Otros méritos

a) Ejercicios mecanográficos aprobados en oposiciones convocadas por las Cortes de Aragón, la Diputación General de Aragón, alguna Corporación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón y Universidad de Zaragoza, para la provisión de plazas de funcionarios auxiliares (Grupo D; clase de plaza: Auxiliar Administrativo).

Convocatoria: Puntuación:

b) Otros ejercicios aprobados en oposiciones convocadas por las Cortes de Aragón, la Diputación General de Aragón, alguna Corporación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón y Universidad de Zaragoza, para la provisión de plazas de funcionarios Auxiliares (Grupo D; clase de plaza: Auxiliar Administrativo).

Convocatoria: Ejercicio: Puntuación:

En..... a..... de..... de 2000
(Firma)